



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 158-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 30 de julio de 2026

VISTO: La CARTA N° 308-2026-UNIA-OAJ de fecha 24 de julio de 2026 con todos los recaudos y el proveído de la fecha antes señalada, recibidos con registro N° 1055;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 438-2025-UNIA-R** de fecha 03 de noviembre de 2025, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"ACEPTAR** la renuncia irrevocable de la servidora Ing. ERIKA LIZBETH GARAY TORRES, al cargo de Técnico de Laboratorio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, agradeciéndole por los servicios prestados a esta entidad", y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: **"DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 31 de mayo de 2026, la designación de la servidora Ing. ERIKA LIZBETH GARAY TORRES en el cargo de Técnico de Laboratorio de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, efectuada mediante Resolución N° 390-2021-UNIA-CO de fecha 02 de octubre de 2021";

Que, con **RESOLUCIÓN RECTORAL N° 076-2026-UNIA-R** de fecha 17 de abril de 2026, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO**: **"APROBAR** el Informe Final del proceso de convocatoria del concurso público de mérito para la cobertura plazas bajo la modalidad de Contrato Temporal del Decreto Legislativo N°1057-CAS N°002-2026-UNIA-CEPPCPRS", y en su **ARTÍCULO SEGUNDO**: **"CONTRATAR** al ganador del **CONCURSO PUBLICO DE MERITO PARA COBERTURA DE PLAZA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO TEMPORAL DEL D.L. N°1057-CAS N°02-2026-UNIA-CEPPCPRS**, con eficacia anticipada al 16 de abril de 2026 hasta el retorno del titular, conforme se detalla:

ITEM	POSTULANTE	TIPO DE CONTRATO	CARGO	AIRHSP	DURACION DEL CONTRATO	DEPENDENCIA
1	Charliss, Velayarce Inga	CAS	Asistente de Laboratorio	000281	6/04/2026 hasta el retorno del titular	Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial

Que, con **INFORME N°256-2026-UNIA-DGA-URRHH/SE** de fecha 09 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C. MARIA ISABEL ALIAGA QUISPE del Sistema de Escalafón – UNIA, remite informe respecto a la renuncia de la Ing. Erika Lizbeth Torres, y señala que a la fecha de la emisión del referido informe la plaza AIRHSP N°000281 se encuentra disponible para una nueva contratación o renovación;

Que, mediante **INFORME N° 495-2026-UNIA-DGA/URRHH** de fecha 10 de julio de 2026, suscrito por la C.P.C Amalia Valles Vásquez – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, recomienda: **"EMITIR ACTO RESOLUTIVO RECTORAL** que autorice la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** del Sr. VELAYARCE INGA CHARLISS, en el cargo de Asistente de Laboratorio, en la plaza vacante por renuncia de la Ing. ERIKA LIZBETH GARAY TORRES, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con código AIRHSP N°000281 bajo el régimen del D.L. N°1057-CAS, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 158-2026-UNIA-R

Que, mediante **CARTA N°1954-2026-UNIA-DGA** de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por la Mag. Tania Lozano Vargas – Directora General de Administración, en mérito al Informe N°495-2026-UNIA-DGA-URRHH, solicita ampliación de contrato del señor Velayarce Inga Charliss, en el cargo de asistente de laboratorio, en la plaza vacante por renuncia de la Ingeniera Erika Lizbeth Garay Torres, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio al 31 de diciembre 2026, con código AIRHSP N°000281, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057-CAS, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con **CARTA N° 308-2026-UNIA-OAJ** de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Dr. Eudasio Paucar Rojas – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el INFORME N° 222-2026-UNIA-OAJ-DSB, en el que se **RECOMIENDA: "EMITIR ACTO RESOLUTIVO RECTORAL** que autorice la **AMPLIACIÓN DE CONTRATO** del Sr. *Velayarce Inga Charliss*, en el cargo de asistente de Laboratorio, en la plaza vacante por renuncia de la Ing. Erika Lizbeth Garay Torres, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2026, al 31 de diciembre de 2026, con código AIRHSP N° 000281 bajo el régimen del D.L. N° 1057-CAS, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial."

Que, mediante proveído de fecha 24 de julio de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz, dispone la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pedido de ampliación de contrato a favor del Sr. Velayarce Inga Charliss, en el cargo de asistente de Laboratorio, en la plaza vacante por renuncia de la Ing. Erika Lizbeth Garay Torres, con eficacia anticipada **a partir del 01 de junio de 2026, al 31 de diciembre de 2026**, con código AIRHSP N° 000281 bajo el régimen del D.L. N° 1057-CAS, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, solicitado por la Unidad de Recursos Humanos mediante **INFORME N° 495-2026-UNIA-DGA/URRHH**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades pertinente adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
OFP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

Dr. Miguel E. Meza Bardales
SECRETARIO GENERAL